

RESOLUCIÓN No. 0275
(20 de diciembre de 2024).

POR LA CUAL SE OTORGAN BECAS DE HONOR EN CALIDAD DE ESTÍMULO Y BIENESTAR AL ESTAMENTO ESTUDIANTÍL DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA, EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2025.

El suscrito Rector de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus atribuciones estatutarias, reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, establece en el capítulo III del Reglamento Estudiantil el sistema de valoración y reconocimiento especial para el desempeño de sus estudiantes en cada periodo académico;
2. Que, el sistema de valoración y reconocimiento especial contemplado en el artículo No. 132 del reglamento estudiantil beneficia únicamente a quienes acrediten la calidad de estudiante.
3. Que, las becas de honor como reconocimiento especial se otorgan a los estudiantes que acrediten el mayor promedio, no inferior a cuatro punto cinco (4.5) en el periodo académico;
4. Que, se asigna una única Beca de honor por programa, equivalente al 100% del concepto de matrícula;
5. Que, las becas de honor, se constituyen en una concesión de mera liberalidad y no en un derecho adquirido por parte de los estudiantes y por lo mismo en ningún caso crea derecho adquirido para periodos académicos posteriores. Así mismo, se pierde si desaparecen las circunstancias o razones que le sirvieron de fundamento. (Art. 130 Acuerdo 011 de febrero de 2017);
6. Que, mediante correo electrónico del día 19 de diciembre del 2024, la Jefe de Registro y Control Académico de la Institución reporta a esta Rectoría el informe de los promedios iguales o superiores a 4.5 por programa correspondiente al segundo periodo académico del año 2024;
7. Que, la Oficina de Registro y Control Académico en ejercicio de su deber, verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos y expresamente enunciados en los numerales anteriores y en consideración;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar Beca de Honor equivalente al 100% del concepto de matrícula para el primer periodo académico del año 2025; por haber obtenido el mayor promedio académico no inferior a 4.5 en el programa que adelantaron en el segundo periodo académico de año 2024 a:

CONTADURÍA PÚBLICA

Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	Promedio periodo
1002967242	JAVIER	SANTIAGO	COLLAZOS	GUERRERO	SEXTO	4.6

ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	Promedio periodo
1059235113	JULIANA	SALOME	MONTENEGRO	MOLINA	QUINTO	4.5

FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	Promedio periodo
1061533003	MADELEIN		FLOR	OCAMPO	PRIMER	4.8

INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANEAMIENTO

Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	Promedio periodo
1002956800	LUISA	FERNANDA	PAZ	KICHI	QUINTO	4.5

INGENIERÍA CIVIL

Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	Promedio periodo
1061772989	CRISTIAN	ARLEY	ARROYAVE	CLAVIJO	SEGUNDO	4.9

INGENIERÍA ENERGÉTICA

Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	Promedio periodo
1013113239	KAROL	DAYHANA	CERON	MONTOYA	SEGUNDO	4.7

ARTÍCULO SEGUNDO. Otorgar Beca de Honor equivalente al 50% del concepto de matrícula para el primer periodo académico del año 2025; por haber obtenido el mayor promedio académico no inferior a 4.5 en el programa que adelantaron en el segundo periodo académico de año 2024 a:

DERECHO

Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	Promedio periodo
1002821375	JUAN	SEBASTIAN	TORRES	MONTENEGRO	DÉCIMO	5
1002777830	NICOLAS		CUERVO	GUERRA	DÉCIMO	5

INGENIERÍA ELECTRÓNICA

Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	Promedio periodo
1109114231	KEILLY	TATIANA	VIDAL	NARVAEZ	OCTAVO	4.6
1002862189	ANGIE	TATIANA	MENESES	NUPAN	OCTAVO	4.6

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL

Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	Promedio periodo
1005894472	LUISA	MARIA	ESPINEL	RODRIGUEZ	SÉPTIMO	4.9
1061727026	DIANA	ANDREA	LOPEZ	ESPAÑA	SÉPTIMO	4.9

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar Beca de Honor equivalente al 25% del concepto de matrícula para el primer periodo académico del año 2025; por haber obtenido el mayor promedio académico no inferior a 4.5 en el programa que adelantaron en el segundo periodo académico de año 2024 a:

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	Promedio periodo
1061686042	DIEGO	SEBASTIAN	JOAQUI	QUIÑONEZ	OCTAVO	4.6
1007472297	JULIANA		ALBAN	GOMEZ	SÉPTIMO	4.6
1109184765	VALENTINA		RAMIREZ	NOGUERA	OCTAVO	4.6
1002803002	LUNA	MARIA	VADOS	HERNANDEZ	OCTAVO	4.6

INGENIERÍA DEL SOFTWARE Y COMPUTACIÓN

Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	Promedio periodo
1058962101	DANIEL	STEVAN	ORTIZ	DORADO	SEXTO	4.8
1002969210	LUNA	ANGELICA	GIRALDO	PULGARIN	TERCER	4.8
1058932152	JOSE	LUIS	MERCADO	VELASCO	SEXTO	4.8
1120066350	BRAYAN	ALEXIS	CUELLAR	ANTURI	SEXTO	4.8

ARTÍCULO SÉPTIMO. Autorizar el trámite ante el área financiera para hacer efectivo el beneficio obtenido, aplicado únicamente para el primer período académico del año 2025.

ARTÍCULO OCTAVO. Se envía la presente Resolución al estudiante correo electrónico del galardonado, así como también a las autoridades académicas respectivas.

ARTÍCULO NOVENO. Felicitar a los Becarios por hacerse acreedores a tan alta distinción con lo cual enaltecen su Facultad y nuestro Claustro Universitario.

ARTÍCULO DÉCIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Popayán - Cauca, el día 20 de diciembre de 2024.



RUBÉN DARIO MANTILLA SANDOVAL
Rector
Corporación Universitaria Autónoma del Cauca